

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Este BOLETIN se publica ordinariamente los días 15 y 30 de cada mes, pudiendo anticiparse ó retrasarse algún número, cuando las necesidades del servicio lo reclamen y así lo disponga el Prelado. La colección será objeto de Santa Visita.

La Administración del BOLETIN está a cargo de la Secretaria de Cámara, donde se admiten suscripciones, mediante pago anticipado de 6 pesetas al año. A las fábricas se hará cada semestre el descuento estrictamente necesario.

BENDICIÓN APOSTÓLICA PARA EL PRELADO Y LA DIÓCESIS.

Llegado felizmente á esta Villa capital diocesana el 28 de Agosto último, según estaba anunciado, nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado Sr. Dr. D. José María García Escudero y Ubago, de cuya solemne entrada nos complacemos en publicar en este BOLETIN una sucinta *Reseña*, el primer acto de S. Sria. Ilma. y Rvma. fué dirigir al Soberano Pontífice ferviente *Mensaje* de absoluta adhesión y filial amor, por medio del telegrama siguiente:

ROMA.—VATICANO.—*Cardenal Rampolla, Secretario de Estado.*—«Acabo de hacer solemne entrada en esta nobilísima Diócesis, que ha demostrado sus religiosos sentimientos. Ofrezco filial adhesión á Su Santidad, pidiendo apostólica bendición, extensiva á Sacerdotes y fieles diocesanos.—OBISPO DE OSMA.»

El Santo Padre se ha dignado favorecer al Ilmo. y Rvmo. Prelado con la siguiente expresiva contestación:

«*Ilmo. Sr. Obispo de Osma.*—El Santo Padre le agradece sentimientos filiales, y concede de todo corazón la bendición solicitada.—*M. Cardenal Rampolla.*»

EDICTO

anunciando Indulgencia Plenaria para el día de la Natividad de Nuestra Señora.

NOS EL DR. D. JOSE MARIA GARCIA ESCUDERO Y UBAGO,
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Obispo de Osma, etc., etc.

HACEMOS SABER: Que entre las gracias extraordinarias que nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII se ha dignado otorgarnos para facilitar Nuestro santo Ministerio Pastoral y hacerlo más provechoso á las almas á Nós encomendadas, se halla la de que en el primer día que celebremos Misa Pontifical en Nuestra Santa Iglesia Catedral, y después en otras Iglesias de los lugares más insignes de Nuestra Diócesis, puedan ganar *Indulgencia plenaria* y remisión de todos sus pecados los fieles de uno y otro sexo, que, verdaderamente arrepentidos y habiendo recibido los Santos Sacramentos de Confesión y Comunión, asistieren á dicha primera Misa y á la Bendición que después de ella diéremos al pueblo, ó bien visitaren devotamente la misma Iglesia en dicho día, rogando por la concordia de los Príncipes cristianos, extirpación de las herejías y exaltación de nuestra Santa Madre Iglesia.

Por tanto, habiendo determinado, con el favor de Dios, celebrar por primera vez *Misa Pontifical* en Nuestra Santa Iglesia Catedral el día ocho del corriente, fiesta de la Natividad de Nuestra Señora la Inmaculada Virgen María, tenemos la satisfacción de anunciarlo á nuestros amadísimos diocesanos, exhortándoles eficazmente á que se aprovechen de la expresada gracia espiritual, que por Nuestro ministerio se ha dignado concederles la paternal benignidad del Vicario de Jesucristo.

Dado en nuestro Palacio del Burgo de Osma á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—† JOSÉ MARÍA, OBISPO DE OSMA.—Por mandado de S. Sria. Ilma. y Rvma. el Obispo, mi Señor, DR. MANUEL MARÍA VIDAL, *Canónigo Secretario*.

OBISPAÑO DE OSMA.

CIRCULAR NUM. 1.

concediendo la facultad de dar la Bendición Papal con indulgencia plenaria á los que se hallen en el artículo de la muerte.

Habiéndonos hecho cargo personalmente del régimen y gobierno de esta insigne y nobilísima Diócesis Oxomense, que por la misericordia divina nos ha sido confiada, y deseando que nuestros amados diocesanos se aprovechen de las gracias espirituales que nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII se ha dignado otorgarnos, siendo una de ellas la de dar la *Bendición Papal con indulgencia plenaria* á los que se hallen constituidos en el artículo de la muerte, facultándonos también para delegar, la

expresado efecto, en uno ó más Sacerdotes, con el fin de que, los que estuvieren puestos en aquel terrible trance, en que tan necesarios son los consuelos de nuestra sacrosanta Religión, no carezcan de una gracia tan preciosa y que tantas utilidades y provechos espirituales puede reportar á las almas, usando Nós de la referida autorización Apostólica, que por breve Pontificio nos ha sido concedida, hemos venido en facultar, como por la presente facultamos á todos los Sres. Capitulares y Beneficiados de esta nuestra Santa Iglesia Catedral y de la Colegiata de Soria, á los Párrocos, Ecónomos, Encargados de parroquia y Coadjutores, y á todos los Sacerdotes regulares de las Comunidades establecidas en esta Diócesis, para que puedan dar la mencionada Bendición Papal, con indulgencia plenaria, á los fieles constituidos en el artículo de la muerte, después que se hayan confesado y recibido la Sagrada Comunión, ó que, no pudiendo verificarlo, invocaren con espíritu contrito el dulcísimo nombre de Jesús, al menos con el corazón á no poderlo hacer con la lengua, y si pacientes y resignados aceptaren la muerte de mano del Señor como pena del pecado; á lo cual, así como á la contricción, los dichos delegados les exhortarán oportuna y eficazmente. Esta misma facultad subdelegamos, en iguales terminos y bajo las referidas condiciones, en los Capellanes de los Hospitales y demás Establecimientos de Beneficencia en orden á las personas allí acogidas y confiadas á su solicitud espiritual; así como también en los confesores ordinarios de Religiosas respecto á éstas así profesas como novicias.

Por último, advertimos y prevenimos, al tenor de las mencionadas Letras Apostólicas, que para dar y conceder las gracias espirituales, á que ellas se refieren y de que hemos hecho mérito, precisamente habrá de usarse la fórmula ordenada por el Señor

Benedicto XIV, que se halla inserta en el Ritual Romano.

Burgo de Osma 2 de Septiembre de 1897.

† EL OBISPO.

CIRCULAR NÚM. 2.

concediendo la facultad de bendecir ornamentos y objetos sagrados, y confirmando el uso de licencias ministeriales.

En virtud de benigna concesión que por un *quinquenio* se ha dignado hacernos la Santa Sede, mediante Rescripto de la Sagrada Congregación de Ritos, hemos tenido á bien delegar como por la presente delegamos, durante dicho tiempo, la facultad de bendecir ornamentos y demás objetos destinados al culto divino, para los cuales no sea necesaria unción sagrada, en nuestro Provisor y Vicario General, en las Dignidades y Canónigos de nuestra Santa Iglesia Catedral y en el Abad y Canónigos de nuestra insigne Colegial de Soria para toda la Diócesis, en los Arciprestes para sus distritos respectivos, y en los Párrocos, Ecónomos, Regentes de parroquia, Superiores de casas religiosas y Capellanes de Conventos y de Establecimientos Benéficos para sus propias iglesias.

Asímismo confirmamos y prorogamos las licencias ministeriales y demás facultades, gracias y privilegios, en los términos y por el tiempo que estuvieren concedidas por nuestro dignísimo antecesor el Excmo. y Rvmo. Sr. D. Victoriano Guisasola y Menendez.

Burgo de Osma 2 de Septiembre de 1897.

† EL OBISPO.

CIRCULAR NUM. 3.

declarando privilegiado el altar mayor en todas las iglesias parroquiales.

Estando facultado por Nuestro Santísimo Padre León XIII para designar en cada una de las parroquias de nuestra Diócesis un Altar que sea privilegiado, por el tiempo de *siete años*, á favor de las almas de los fieles difuntos, en cuyo sufragio se ofreciere el Santo Sacrificio de la Misa; y deseando que dichas almas se aprovechen de esta gracia espiritual, que por benignidad Apostólica se concede, al otorgarnos este privilegio, abriendo los tesoros de la Iglesia Nuestra Madre, hemos tenido á bien designar, como por la presente designamos, para el efecto indicado, el altar mayor de cada una de dichas Iglesias parroquiales, debiendo prevenir, que, en virtud de esta designación, queda revocada cualquier otra concesión de privilegio hecha á otros Altares *intuitu parociae*.

Los Sres. Curas fijarán en sitio conveniente una tablita, en la que se exprese dicho privilegio, fecha en que principia, que es la de este día, y tiempo de su duración.

Burgo de Osma 2 de Septiembre de 1897.

† EL OBISPO.

LLEGADA DEL SR. OBISPO DE ESTA DIOCESIS

ILMO. Y RVMO. SR. DOCTOR

D. JOSÉ MARÍA GARCÍA ESCUDERO Y UBAGO

Á LA CAPITAL DE LA MISMA.

A nadie que visitase esta Villa episcopal desde los primeros días de la semana anterior, podía pasar desapercibido que algo grande y extraordinario se

esperaba en ella. El continuo trabajar de numerosos obreros que levantaban arcos triunfales en las calles de la población, haría preguntar á cualquiera ¿Qué pasa en esta ilustre Villa, ó por qué la Diócesis de Osma se muestra en estos días tan solícita y llena de júbilo y regocijo? Y es, que el 28 de Agosto era el día deseado de los oxomenses, porque estaba destinado á ser fecha memorable en la gloriosa historia de esta religiosa capital diocesana: pues que en él había de llegar el esclarecido Pastor, que hoy se encuentra ya entre nosotros, el Ilmo. y Rvmo. Señor Dr. D. José María García Escudero. Se le esperaba con ánsia, y la noticia de su llegada ha despertado un entusiasmo, que lo mismo sienten los ancianos que los niños, los Sacerdotes igualmente que los seglares.

Venía precedido el Ilmo. y Rvmo. Sr. García Escudero de grandes prestigios, porque se sabía cuanto le amaban en la noble tierra Riojana, y sobre todo en Logroño, su hermosa Capital, donde pasó la mayor parte de su vida. Bien se lo demostró en la despedida que le hizo, porque nos consta y hemos leído en un periódico de aquella localidad, que fué tiernísima: que en la estación se hallaba cuanto de más selecto encierra Logroño, el ex-ministro de Hacienda D. Amós Salvador, el Cabildo Colegial, el Ayuntamiento con su Alcalde Presidente, los Gobernadores Civil y Militar, el Presidente, Fiscal y Magistrados de la Audiencia, el Delegado de Hacienda y gran número de Sacerdotes y seglares, amigos todos del Ilustre Prelado, á quien hemos oído expresar su amor y gratitud á Logroño, á su Provincia y á la Diócesis de Calahorra y Lacalzada, que nos lo envía. Con él partieron para acompañarle, además de sus familiares, el M. I. Sr. Deán y Vicario Capitular de Avila, amigo suyo, que accidentalmente se hallaba en Logroño, el Sr. Magistral de

la Colegiata y Rector del Seminario, un hermano suyo, un sobrino, y hasta Castejón, el Canónigo D. Pablo Lorente y Habilitado del Clero, incorporándosele el Sr. Conde de Cascajares, sobrino del Emmo. Cardenal de dicho nombre, en la estación de Calahorra, donde fué saludado por el M. I. Señor Vicario Capitular acompañado del Sr. Abad de La-calzada y Vice-Secretario de Cámara.

Más si en aquella tierra deja corazones que le aman y le han demostrado tanto cariño, sintiendo principalmente Logroño verse privado del que fué su Abad querido, también en ésta los ha encontrado muy amantes, que desde los primeros momentos le han ofrecido su filial y respetuoso homenaje. En Monteagudo, primer pueblo de la Diócesis, á donde llegó nuestro Ilmo. Prelado á las dos de la madrugada, y en la estación de dicha Villa, fué saludado por el Párroco y Ayuntamiento juntamente con varios otros Sacerdotes, que, no obstante lo intempestivo de la hora, habían concurrido, anhelosos de ser los primeros en conocer y ofrecerse á nuestro dignísimo Sr. Obispo. ¡Cuanto se lo agradeció el bondadoso Prelado! De sus labios lo hemos oído, y se conmovía al referirlo. Luego se repitieron las mismas demostraciones en las estaciones del tránsito, agregándosele en la de Cuscurita los Sres. Abad, Doctoral y Magistral de Soria, el ex Gobernador de Logroño D. Pablo Fuenmayor, el Capitán de la Guardia Civil con residencia en esta Villa y varias otras personas.

Eran las seis y cuarto de la mañana, cuando con lucido y numeroso acompañamiento llegó á la inmediata é histórica Villa de San Estéban de Gormáz.

La presencia del Prelado, que en su semblante muestra la grandeza de su alma y las bondades de su corazón, despertó inmenso entusiasmo. Allí estaba el M. I. Sr. Deán, presidiendo la comisión de este Cabildo Catedral, el Diputado á Cortes por

Aranda D. Diego Arias de Miranda, el Ayuntamiento y Clero de San Estéban, el Vice-presidente de la Diputación provincial con varios Sres. Diputados, el Provisor de la Diócesis, el Juez de primera Instancia de este Partido, Sr. Juez municipal de esta Villa, Alcalde y comisiones del Ayuntamiento del Burgo, con muchas otras personas, que de aquí habían salido á esperar á su Prelado y el pueblo todo de San Estéban, que sin cesar aclamaba á su Pastor, recibiendo de rodillas su bendición.

El primer pensamiento de S. Sría. Ilma. y Reverendísima fué de gratitud para con Dios Nuestro Señor, que le había concedido un viaje felicísimo, y se dirigió inmediatamente á la Iglesia parroquial para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, llenando el templo multitud de fieles que la oyeron con visible devoción, siendo los primeros en recibir la bendición del Prelado y escuchar de sus lábios hermosísimas palabras, que expresaron la gratitud que sentía y conmovieron á todos.

Después de descansar breve tiempo S. Señoría Ilma. y Rvma. en casa del Sr. Cura párroco, seguido de la multitud se dirigió á la del Ayuntamiento, que le había invitado para que la honrara con su presencia. Allí se le hicieron sinceros ofrecimientos, á los que el Ilmo. Sr. Obispo respondió con elocuentes y conmovedoras frases.

Entre tanto, el Burgo de Osma esperaba con avidez la llegada de su Rvdmo. Prelado. Había recibido un telégrama, en el que se decía que á las cuatro y media de la tarde, saldría la comitiva y desde esta hora fué en aumento la animación y el entusiasmo. Colgáronse todos los balcones del tránsito por donde había de pasar el nuevo Obispo, cerráronse muchas tiendas á pesar de ser día de mercado en esta Villa, y la multitud invadió las calles y la carretera. A las seis menos cuarto; las

campanas de la Catedral primero y las de todas las Iglesias después, saludaban la aparición de su Prelado y de la comitiva por el llamado *Alto de las Minas*; y desde este momento el repique de las campanas, el estallido de infinidad de voladores y las continuas aclamaciones de la multitud, ofrecían un cuadro tan hermoso como imposible de describir y que difícilmente se olvidará á ninguno de los que tuvimos la dicha de presenciarlo.

Todos los individuos del Ilmo. Cabildo con el cuerpo de Beneficiados, los del M. I. Ayuntamiento, los asilados del Hospicio, Superiores del Seminario Conciliar y cuanto de notable encierra esta católica Villa, salió á recibir al Ilmo. Prelado, quien á pesar de encontrarse profundamente conmovido, tuvo para todos una frase amable y un saludo cariñoso.

Entre aclamaciones de entusiasmo llegó á las puertas del Colegio de 2.^a enseñanza; en ellas todos los Profesores precedidos del M. I. Sr. Arcediano de la Catedral, Director de aquel centro de enseñanza, con una comisión de alumnos del mismo, cumplieron á S. S. I., y tuvieron la satisfacción de oír de sus labios lisonjeros ofrecimientos y conceptos de la más esquisita cortesía.

Por entre una muchedumbre inmensa que invadía la Plaza, continuó por toda la calle Mayor, pasando por debajo de tres hermosos arcos triunfales, y llegó á la Santa Iglesia Catedral.

En ella y sin resentirse de las fatigas y emociones del viaje, oró el Sr. Obispo ante el altar mayor, visitó el sepulcro de su antecesor San Pedro, rezó un responso sobre la tumba del Ilmo. y Rvmo. Señor Lagüera y acto seguido dirigió una sentida salutación á los circunstantes.

Desde este momento quedó consolidada la fama de orador de que el Sr. García Escudero venía precedido; tiernísimo, elocuente, inspirado el Sr. Obis-

po, tuvo pendientes de sus labios á los innumerables oyentes que se hallaban dentro del recinto del Templo.

Terminados los piadosos actos reseñados, el Sr. García Escudero, seguido de su brillante acompañamiento, regresó al Palacio Episcopal, donde se celebró una recepción de todas las autoridades del Burgo, Osma y San Estéban, de todas las corporaciones militares, civiles y religiosas y de cuanto notable encierra esta M. I. Villa que puede vanagloriarse de haber dispensado un recibimiento á su Prelado, en armonía con lo mucho que merece.

Retiróse después á descansar, y á su retiro le siguieron los fervientes votos de todos los circunstantes porque el Señor le conceda salud y prosperidades para que por largos años desempeñe su elevado ministerio.

El día 29, después de las horas canónicas de la mañana, verificó el Sr. Obispo su entrada solemne en la Catedral.

Trasladado á ella procesionalmente desde el Palacio Episcopal, y hechas las ceremonias de rúbrica ante un altar levantado en el pórtico, penetró en el Santo Templo, á los mejestuosos acordes del órgano.

Cantóse un solemne *Te-Deum*, y después de bendecir al pueblo, regresó á Palacio por la puerta que comunica con la Catedral.

En las noches sucesivas, ha sido obsecuiado por las músicas de la beneficencia y aficionados, y por la sociedad coral Orfeón, Unión Artista, que ejecutaron en el patio del Palacio, los más escógidos números de su repertorio.

Es también objeto estos días el Ilmo. y Rvmo. Prelado de continuas visitas por parte de las comisiones de diferentes pueblos de la Diócesis, que acuden en nombre del clero y fieles á ofrecer á su

Pastor homenaje de adhesión y reverencia. Hemos visto entre otras muchas la del Colegio de segunda enseñanza establecido en esta Villa bajo la advocación de Nuestra Señora del Cármen, compuesta del M. I. Sr. Director y del Secretario y Profesores, quienes desde luego ofrecieron á S. Sria. Ilma. y Rvma. la Presidencia honoraria de dicho Establecimiento docente, y que el Ilmo. Sr. Obispo aceptó con las más expresivas frases de gratitud, ofreciendo á su vez protección decidida á la cristiana educación de la juventud estudiosa.

¡Bien venido sea el nuevo Sr. Obispo, á la Capital de su Diócesis! Si sólo simpatías ha dejado en la hermosa población donde se deslizaron la mayor parte de los años de su vida, simpatías ha encontrado entre los hidalgos hijos de la Villa del Burgo de Osma.

Este pueblo, cuyas arrigadas creencias religiosas no han logrado entibiar ni el indiferentísimo, ni la maldad de los tiempos que corremos, ha dado una gallarda prueba de sus católicos sentimientos y de respeto á sus Prelados.

NUNCIATURA APOSTÓLICA DE MADRID.

ILMO. SR. OBISPO DE OSMA.

Muy señor mío, venerado Hermano y de mi más distinguida consideración: Tengo el honor de dirigirme á V. E. para hacerle presente que la Sagrada Congregación de la Dataría Apostólica ha dispuesto que las Preces y atestados de las dispensas que se pidan á Roma, vayan de aquí en adelante redactadas en latín, y en conformidad á esta disposición, también se servirán los Ordinarios mandar redactar en

el mismo idioma latino las que en lo sucesivo dirijan á esta Nunciatura. Al mismo tiempo, para evitar dudas, he creído conveniente indicar á V. E. la tasa que en esta Nunciatura se acostumbra á llevar por las referidas Dispensas de grados inferiores, que es la siguiente: Por la de tercero con cuarto, sin causa, 225 pesetas y 10 para los gastos de Secretaría; con causa, 90 pesetas y 10 de Secretaría. Por la de cuarto duplicado, sin causa, 200 pesetas y 10 de Secretaría; con causa 85 pesetas y 10 de Secretaría. Por la de cuarto sencillo, sin causa, 80 pesetas y 10 de Secretaría; con causa, 50 pesetas y 10 de Secretaría. Con respecto á los pobres, aunque estamos animados del más vivo deseo de facilitarles la concesión de las dispensas como en Roma, sin embargo, en atención á las críticas circunstancias y precaria situación en que se encuentra la Santa Sede, esperamos del celo de los Prelados que consigan de los interesados la oferta de la mayor cantidad que puedan dar, atendiendo en cada caso á los recursos con que cuentan, y si nada pudieren pagar en alguna ocasión, se servirán expresarlo los Ordinarios en su informe. Por último, para la mejor expedición de estas gracias, debo decir á V. E. que pueden desde luego remitir los Prelados las preces de oficio á esta Nunciatura; pero para recoger los Rescriptos conviene que designen una persona de su confianza en esta corte, quien se entenderá con la oficina respectiva.

Aprovecha la ocasión de repetirse con el mayor aprecio de V. E. siempre atento, seguro servidor y afectísimo Hermano Q. B. S. M. † J. ARZOBISPO DE CATANIA, *Nuncio Apostólico.*

Madrid 6 de Agosto de 1897.

Nueva Preceptoría de Latín en Aranda de Duero.

Accediendo á los deseos de nuestro Ilmo. y Reverendísimo Prelado, los Rvdos. Padres Misioneros del Inmaculado Corazón de María recientemente establecidos en la Villa de Aranda de Duero, han resuelto abrir en aquel Palacio episcopal la Preceptoría de Latín á que se alude en el número 7 de este BOLETÍN correspondiente al 15 de Marzo de este mismo año, desde el próximo curso académico de 1897 á 1898. En ella se explicarán las asignaturas de Latín y Retórica, bajo las mismas condiciones que en las demás Preceptorías de este Obispado.

Fundada á instancias de nuestro Ilmo. y Reverendísimo Prelado y bendecida por S. Sría. Ilma. la Preceptoría de Aranda, y encomendadas las clases á Profesores, que á la práctica de algunos años unen singular celo por la enseñanza, confiamos verla concurrir ya desde este primer año, dando con esto una prueba más de afecto á los Rvdos. Padres Misioneros, en la seguridad de que ellos sabrán corresponder con creces á las muestras de simpatía que ya vienen recibiendo por parte del clero y pueblo de esta religiosa Diócesis de Osma.

Las solicitudes para ingresar en esta Preceptoría pueden enviarse al Rvdo. P. Superior de los Misioneros del Corazón de María de Aranda de Duero, el cual dará á los que lo deseen, noticias más detalladas acerca de las asignaturas, condiciones de la enseñanza y demás que pudieran interesarles.

S. C. de Obispos y Regulares.

«Aliquando *Moniales* aut ratione sanitatis, aut alia causa obtinent veniam egrediendi ad breve tempus ex earum monasterio

retento habitu; quaeritur an in tali casu possint exomologesim suam facere apud confessarios approbatos *pro utroque sexu*, quamvis non approbatos *pro Monialibus*?

Resp.: *Affirmative*, durante mora extra monasterium.»

Die 27 Aug. 1852.

Item fuit definitum pro Congregationibus *Sororum*, quae vota simplicia emittunt nec clausurae legibus subjacent: «Sorores de quibus agitur, posse peragere extra piam propriam domum sacramentalem Confessionem penes quemcumque Confessarium ab Ordinario approbatum.»

Die 22 April. 1872.

¿Es válida la bendición de ornamentos sacerdotales hecha por un Sacerdote que no tiene facultad para ello?

Sucede alguna vez que un Sacerdote bendice ornamentos sacerdotales sin tener facultades para ello; ó que las recibió de quien no podía delegarlas. ¿Es válida esta bendición?

Es opinión común entre los autores de rúbricas, que esta clase de bendiciones no pueden hacerse sino por aquellos que se hallan convenientemente autorizados por la Iglesia. (Quartus in lib. de *Benedictionibus*, tít. 1, sect. IV, dub. 2; *Baruffaldus*, tít. 44, n. 18; *Catalanus in Rit. Rom.*, tom. 2, tít. 3, c. I.) Creemos, pues, que tal bendición es nula, porque la Iglesia no la ratifica, debiendo por consiguiente bendecirse de nuevo los ornamentos por quien tenga las debidas facultades.

ADVERTENCIA Á LOS SEÑORES PÁRROCOS.

El artículo 1.º de la ley de 10 de Junio del corriente año, publicado en la *Gaceta* del 11, grava entre otras Rentas, la del papel timbrado con un 10 por 100, para lo cual se ha creado, con carácter transitorio, un timbre especial que se denomina «im-

puesto de guerra» y principió á regir desde 1.º de Julio.

Como en las oficinas eclesiásticas, se usa generalmente papel timbrado de 75 céntimos de peseta, corresponde á cada pliego un sello de «impuesto de cinco céntimos, como corresponde de diez cuando el papel sea de una peseta.

NECROLOGÍA.

El día 23 de Agosto próximo pasado falleció á la edad de 56 años D. Romualdo Ramón Gonzalo, presbítero, párroco de Quintana Redonda: el 28 del mismo á la de 31 años D. Domingo Hernandez Cordobés, párroco de Rollamienta, y el 2 del actual á la de 47 años D. Manuel Rubio Montejo, también párroco de Valderrueda. Recibieron los Santos Sacramentos y demás auxilios espirituales.

R. I. P.

Sumario de este número.—Bendición Apostólica para el Prelado y la Diócesis.—Edicto del Ilmo. y Rvmo. Prelado anunciando Misa Pontifical con indulgencia plenaria para el día de la Natividad de Nuestra Señora.—Circular núm. 1: delegando la facultad de dar la Bendición Papal con indulgencia plenaria in articulo mortis.—Circular núm. 2: concediendo la facultad de bendecir ornamentos y objetos sagrados, y confirmando el uso de licencias ministeriales.—Circular núm. 3: declarando privilegiado el altar Mayor de cada Iglesia parroquial.—Reseña de la entrada del Ilmo. y Rvmo. Prelado en la capital de la Diócesis.—Carta de la Nunciatura Apostólica sobre dispensas matrimoniales.—Anuncio de la Preceptoría de Latín en Araeda de Duero.—Resolución de la S. C. de Obispos y Regulares sobre confesiones de Religiosas extra clastra.—Aclaración sobre facultad para bendecir ornamentos sagrados.—Advertencia sobre el uso de papel sellado.—Necrología.
